I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

"SERVICIO DE SANITIZACIÓN, CENTRO DE SALUD FAMILIAR"

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA

DECRETO Nº 1.615/

QUILLÓN, Abril 20 de 2020.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Nº1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus Covid -19;
2. Ficha Técnica, de fecha 07.04.2020, de Administración Municipal;
3. Cotización, de fecha 18.03.2020, presentada por el proveedor **RICARDO MELGAREJO DALMAZZO, RUT N[redacted]** para el gasto denominado **"SERVICIO DE SANITIZACIÓN, CENTRO DE SALUD FAMILIAR"**;
4. Preobligación Presupuestaria N°5/440, de fecha 11.04.2020;
5. Decreto Alcaldicio Nº5.160, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
8. Decreto Alcaldicio Nº1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018;
9. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ La situación de emergencia de salud nacional ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.;

~ Que se requiere este servicio, puesto que el producto a aplicar, es un biocida de amplio espectro similar en cuanto a efectividad al cloro y sus derivados, u otros desinfectantes químicos. Pero, además, es inocuo. A diferencia de los productos de desinfección de tipo químico, el ozono tiene una función bactericida que, transcurrido un espacio corto de

tiempo vuelve a su estado original (en forma de oxígeno), debido a la contingencia y alerta nacional de virus COVID-19.

- ~ Cotización, de fecha 18.03.2020, del proveedor **RICARDO MELGAREJO DALMAZZO, RUT N[redacted]**
- ~ Decreto Alcaldicio Nº1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus COVID -19 y todos los vistos y considerandos que en dicho decreto se señalan.
- ~ El Artículo 10° N°3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas, donde señala que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE,** la contratación mediante **"Trato Directo"**, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **RICARDO MELGAREJO DALMAZZO, RUT N[redacted]** por la suma de **$4.408.950.- (**cuatro millones, cuatrocientos ocho mil, novecientos cincuenta pesos**) IVA incluido**, para el servicio denominado **"SERVICIO DE SANITIZACIÓN, CENTRO DE SALUD FAMILIAR",** bajo lo señalado en el Artículo 10° N°3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

   Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. ***IMPÚTESE,*** el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD QUILLON ALCALDE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

/anh
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.